

Cualquier incidencia deberá ser puesta en conocimiento de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

DÉCIMOTERCERA- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por los Técnicos de esta Consejería, por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

DÉCIMOCUARTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados /Tribunales de lo Contencioso- Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando las partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder

DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- A este convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Este convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la Ciudad Autónoma de Melilla y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, según se contempla en el artículo 8 apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común durante la ejecución del mismo, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de ese orden jurisdiccional.

DECIMOSEXTO.- NATURALEZA JURÍDICA.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Y para que así conste, y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento

Por la Consejería de B. Social y Sanidad.

La Consejera.

María Antonia Garbín Espigares.

Por Asociación ASOME Melilla.

La Representante Legal.

Joaquín Utrera García.

ANEXO A

1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/ AC-TUACIONES: "PROGRAMA DE APOYO A LA POBLACIÓN SORDA DE MELILLA Y DE ACCE-SIBILIDAD COMUNICATIVA

2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL: Labor en pro de los derechos de las personas sordas en Melilla

3.- ENTIDAD (nombre y NIF): Asociación de Sordos de Melilla G29963915

4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN: Personas Sor-das

5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS: 50 benefi-ciarios directos y 250 indirectos.

6.- UBICACIÓN E INSTALACIONES: C/ Paseo de Ronda nº 14, Fuerte Camellos

7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, hora-rio) : 11 meses y el horario en función de las actividades programadas de interpretación. En relación a las clases de apoyo serían 10 horas semanales y en cuanto al programa de televisión accesible sería un programa semanal.

8.- MEMORIA TÉCNICA:

El objetivo general sería: mejorar la calidad de vida de las personas sordas de Melilla mediante eliminación de las barreras comunicativas entre la comunidad sorda de Melilla y la oyente, y facilitar el acceso a las actividades culturales, formativas y de ocio y tiempo libre.

Para su consecución se realizarán actividades mediante la figura del interprete de lengua de signos: servicios ordinarios de interpretación en situaciones cotidianas, de forma presencial, por teléfono, video llamada, etc. Servicios extraordinarios: asistencias a conferencias, actos, charlas, etc y programa semanal de televisión accesible, dirigido a personas sordas de la ciudad.

Por otro lado se tiene previsto realizarán actividades de apoyo educativo a través de clases de apoyo dirigidas tanto a menores en edad escolar, reforzando su lectoescritura y comprensión lectora, como de apoyo y refuerzo a personas adultas.

9.- PRESUPUESTO TOTAL: 28.559,26 €

10.- DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES:

Personal Mínimo previsto: 2 interpretes de lengua de signos y una profesora de apoyo.

Gasto en Personal: 24.674,56 €

Actividades y mantenimiento: 3.847,70 €

Anexo B

SUBCONTRATACIÓN